

ACEPTA ALCALDE DE TLAJOMULCO PAGAR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA MADRE DE UNA VÍCTIMA DE UN SERVIDOR PÚBLICO

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Carlos Manuel Barba García, elogió la respuesta positiva del presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Guillermo Sánchez Magaña, a la recomendación 7/2001, en la que este organismo solicitó que el ayuntamiento pagara la reparación de los daños y perjuicios causados a la madre de Sergio Valdez Robles, quien murió a manos de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de esa localidad. “Aceptar esta recomendación es un gesto de solidaridad y de verdadera preocupación por las víctimas de los delitos cometidos por servidores públicos municipales”, afirmó el ombudsman.

La recomendación 7/2001 se emitió como resultado de la investigación de la queja 81/00, presentada por Irene Jiménez Vázquez en contra de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública de Tlajomulco, quien relató que dos elementos policiacos destacados en San Sebastián el Grande habían intentado detener sin motivo legal a Sergio Valdez Robles, de dieciocho años de edad, y a los amigos que lo acompañaban; como corrieron para evitarlo, uno de los policías sacó su arma de fuego, les disparó tres veces y una de las balas alcanzó la espalda de Sergio Valdez, lo que le causó la muerte.

Dijo que la CEDHJ considera que la reparación de los daños y perjuicios a las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave, como es este homicidio, es una circunstancia que puede crear conciencia para evitar hechos arbitrarios; es un medio que, si bien no reintegra el daño causado, sí reconoce el derecho de las víctimas.

Barba García añadió que la solicitud de la reparación del daño y del perjuicio tuvo fundamento en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado, porque fue cometido por personas al servicio de éste.

No aceptó el secretario de Vialidad y Transporte una recomendación similar

Por otra parte, informó que el secretario de Vialidad y Transporte (SVT), José Manuel Verdín Díaz, rechazó la recomendación 1/2002, emitida por la CEDHJ, en la que se solicita pagar la reparación de los daños y perjuicios causados a la familia de Juan Carlos González Sánchez, a quien un elemento de la SVT privó de la vida por haberse pasado un alto e ir con exceso de velocidad.

Carlos Manuel Barba García lamentó que el titular de la SVT no haya reconsiderado su postura ni tomado en cuenta las explicaciones de la CEDHJ, producto éstas de un trabajo de investigación arduo y profesional, sustentado en diversas evidencias.

Informó que a pesar de las evidencias presentadas por la CEDHJ, el argumento que sustentó la negativa del secretario de Vialidad fue que la reparación del daño solicitada para los deudos de la víctima se condiciona a la conclusión del procedimiento penal instaurado en contra del agente vial indiciado, puesto que no cuentan con fundamento

legal para solicitar a la Secretaría de Finanzas la partida presupuestaria correspondiente a tal erogación.

Como antecedente, la CEDHJ le recomendó a Verdín Díaz el pago de los daños y perjuicios, de forma precautoria y solidaria, en tanto se resuelve la responsabilidad del agente vial implicado, José Romérico Carrillo Garay, como un gesto de solidaridad y verdadera preocupación por las víctimas de los delitos y violaciones de derechos humanos cometidos por servidores públicos de la dependencia a su cargo.

El ombudsman recordó que la reparación del daño a las víctimas de una violación de derechos humanos tan grave, como lo es la privación de la vida, es fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad y enfrentar la impunidad; es un medio de resarcir simbólicamente una injusticia, y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona humana. Dicha solicitud se justifica en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado, porque fue cometido por un servidor público con motivo de sus funciones.